LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.468)

- **Artículo 1º.-** Suprímese del trazado oficial la calle Martínez Estrada de orientación Este-Oeste, de 25 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la Avenida de Circunvalación y la nueva traza de la calle Nicaragua creada en el Artículo 4º de la presente Ordenanza.
- **Art. 2.-** Derógase en su totalidad el proyecto del trazado vial que implementara el Decreto nº 5.671/75.
- **Art. 3.-** Suprímese del trazado oficial la calle Nicaragua de orientación Norte-Sur de 18 mts. de ancho que fuera creada por la Ordenanza nº 5.600/93 en el tramo comprendido entre las calles Martínez de Estrada y Schweitzer.
- **Art. 4º.-** Créase la calle sustituta de Nicaragua que llevará el mismo nombre, de orientación Norte-Sur, de 18 mts. de ancho cuya línea municipal Este coincida con el deslinde parcelario Este de la mayor área empadronada en la Sección Catastral 14º, S/M, Gráfico 19 en el tramo comprendido entre las calles Martínez Estrada y Schweitzer.
- **Art. 5°.-** Suprímese del trazado oficial los pasajes vehiculares de orientación Este-Oeste que tienen un ancho de 14 mts. que fueron creados por Ordenanza n° 5.600/93 cuya nomenclatura responde a los nros. 1449, 1451 y 1453 en el tramo comprendido entre la ex-traza de la calle Nicaragua suprimida por el Artículo 3° de esta Ordenanza y la nueva calle sustituta de la misma, que lleva su mismo nombre, creada en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.
- **Art. 6°.-** Suprímese del trazado oficial la calle Schweitzer de orientación Este-Oeste de 35 mts. de ancho en el tramo comprendido entre la Avenida de Circunvalación y la línea municipal Oeste de la calle Nicaragua -de la traza oficial de la calle Nicaragua de 16 mts. de ancho emplazada al Sur de Schweitzer.
- **Art. 7°.-** Derógase para la calle pública Schweitzer entre la línea municipal Oeste de la calle Nicaragua -de la traza descripta en el Artículo anterior- hasta la prolongación de calle De Angelis el ancho oficial de 35 mts. establecido por la Ordenanza nº 4.766/89 fijándosele para la arteria en cuestión en el tramo aludido un nuevo ancho de 25 mts., preservándose el eje existente.
- **Art. 8°.-** Suprímese del trazado oficial la calle Brasil de orientación Norte-Sur, de 25 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la Avenida Sorrento y la calle Martínez Estrada.
- **Art. 9°.-** Incorpórase al trazado oficial la prolongación de la calle Méjico de orientación Norte-Sur, de 25 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre la Avenida Sorrento y la calle Martínez Estrada cuya línea municipal Este coincida con el deslinde parcelario Este de la mayor área em-

padronada en la Sección Catastral 14°, S/M, Gráfico 8, S/D 3.

- **Art. 10°.-** La Municipalidad de Rosario procederá a la donación de la superficie de la calle Martínez Estrada que se desafecte del trazado oficial según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, transfiriendo su dominio a la Empresa Cafés "La Virginia S.A." que encierra una superficie aproximada de 4.372,60 m², sujeto a la variación del pertinente plano de mensura a confeccionar.
- **Art. 11°.-** La Empresa Cafés "La Virginia S.A." a modo de contraprestación se compromete a realizar las siguiente acciones a saber:
- **11.1.** Cesión definitiva en favor de la Municipalidad de Rosario de las áreas incorporadas al trazado oficial a través de la creación de la calle sustituta de Nicaragua, en un todo de acuerdo a lo que dispusiera el artículo 4º de esta Ordenanza que involucra una superficie aproximada de 4.455 m², sujeta a la variación del plano de mensura a confeccionar.
- **11.2.** Cesión definitiva en favor de la Municipalidad de Rosario del tramo de la calle Schweitzer comprendido entre el deslinde parcelario Este de la mayor área empadronada en la Sección Catastral 14°, S/M, Gráfico 19, hasta la prolongación de la línea municipal Oeste de la calle Nicaragua -de la traza oficial de la calle Nicaragua de 16 mts. de ancho emplazada al Sur de Schweitzer- que involucra una superficie aproximada de 1.916 m², sujeta a la variación del plano de mensura a confeccionar.
- 11.3. Ejecución del pavimento definitivo, de las obras de desagües, alumbrado público y forestación de la calle sustituta de Nicaragua, creada por el Artículo 4º de la presente Ordenanza, en el tramo Martínez Estrada-Schweitzer y también de las mismas obras de infraestructura y servicio para el tramo de la calle Schweitzer comprendido entre ambas calles Nicaragua -traza existente al Sur de Schweitzer y nueva traza desplazada sustituta.
- **Art. 12°.-** Establécese para este emprendimiento productivo las disposiciones que sobre índice edilicio máximo fijara la Ordenanza nº 2.646/80 o sea un máximo de 0,75 m.
- **Art. 13°.-** Exceptúase el cumplimiento estricto de los retiros de edificación instituidos por la Ordenanza nº 2.646/80 en su Artículo 2°, inciso a), estableciéndose para este caso particular para todas las calles perimetrales a saber: Nicaragua y Schweitzer un retiro similar de 10 mts. idéntico al que se exige para la Avenida de Circunvalación.
- **Art. 14°.-** La confección de los distintos planos de mensura para la determinación de las medidas y superficies definitivas de las distintas transferencias de dominio motivadas por las disposiciones emanadas por los Artículos 10° y 11°, correrá por cuenta de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 15°.-** Los gastos de escrituración y emergentes que surgieran de las diferentes transferencias acordadas en base a los Artículos 10° y 11°, correrá por cuenta de la Empresa Cafés "La Vir-

///

Art. 16°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 30 de Octubre de 1997.-

Exptes. Nros. 87961-I-97-H.C.M Y 9621-C-97-D.E.